



MRV/LGG/PMA

RECTIFICA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00047/2026

Copiapo, 08/ 04/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°08, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2026, **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 de nombramiento de Directora Regional de SernamEG Atacama, **Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025** RM REGION METROPOLITANA, de fecha 25 de febrero de 2025 que modifica la **Resolución Exenta N° 121830/37/2025** de 12 de febrero de 2025 que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama, **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°45/2026 de 31 de marzo de 2026 que dispone convocatoria pública y aprueba bases para la ejecución del componente 2 y 3 del programa Mujer Emprende, la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es Mejorar las condiciones para empleabilidad de la diversidad de mujeres, a través de la implementación de Programas que les entreguen formación para el trabajo remunerado, desarrollo de competencias laborales, fomento de redes, financiamiento al emprendimiento, asistencia y asesoría técnica y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niñeces y adolescencias para la incorporación

- y participación con equidad de género en el mercado del Trabajo.
4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
 5. Por su parte, El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.
 6. Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG requiere encomendar la administración y ejecución del componente 2 y 3 en la región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2026, a alguna Institución Privada sin fines de lucro, que pueda hacerse cargo de dicha tarea.
 7. Que, la autorización al llamado a la CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 45/2026** de 31 de marzo de 2026 de la Dirección Regional de Atacama y publicada en la página del Servicio.
 8. Que habiendo un error de redacción en el numeral 9 de las bases técnicas administrativas, se hace necesario rectificar **Resolución Exenta N° 45/2026** de 31 de marzo de 2026 de la Dirección Regional de Atacama y publicarla en la página del Servicio.
 9. Que, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, dispone en su artículo 13 inciso final que la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. Por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO. RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 45/2026 de 31 de marzo de 2026 de la Dirección Regional de Atacama que aprueba las bases administrativas técnicas de la CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, solo respecto del numeral 9, en lo que refiere a la “Transferencia”, cuyo texto será del siguiente tenor:

“9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS.

Transferencia Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma adjudicada a la entidad ejecutora, según lo establecido en el Convenio de Transferencia. No obstante, estos montos, serán transferidos en tres cuotas conforme al estado de avance y una vez concluidos los siguientes hitos:

Primera Cuota: Correspondiente al monto total de **\$3.168.000.-** asignado a la ejecución del componente 2 “Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras”. Esta será transferida una vez firmado el Convenio de Transferencia y contando con la Resolución Exenta aprobatoria correspondiente, contra la presentación y aprobación de un “Informe Inicial” que contenga la planificación de acciones y gestiones a realizar en la implementación del componente 2, considerando fechas de la ejecución de cada una de ellas. El informe deberá ser entregado a los 05 días corridos de contar con la resolución aprobatoria del convenio.

Segunda Cuota: Corresponde al total del monto asignado para el financiamiento de 01 proyecto colectivo, el cual asciende a \$5.000.000.-. Dicho monto será transferido previa presentación y aprobación de un “Informe de cierre, que dé cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Componente 2 (dentro de los 5 días corridos posterior a la realización del hito de egreso). Asimismo, deberá presentarse un cronograma proyectado con las fechas de ejecución de las acciones contempladas para el componente 3.

Tercera Cuota: Correspondiente al monto total de \$1.570.000.- asignado a la administración de los proyectos colectivos. Será transferida contra la presentación y aprobación del Informe de cierre del componente 3, el cual deberá dar cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados. Dicho informe deberá ser presentado dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la finalización del proceso de compras y la suscripción de

las actas de entrega de bienes y/o servicios por parte de las participantes de los proyectos colectivos. Respecto de todos los informes, el SernamEG dispondrá del plazo de 3 días hábiles para revisar y presentar sus observaciones, si las hubiere, y el ejecutor tendrá el mismo plazo para subsanarlas. Los recursos deberán ser utilizados únicamente para financiar lo establecido en las presentes bases en el marco de la ejecución de los componentes, administración y gestión de estos. Estos deberán ajustarse a lo señalado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Instituciones Privadas de SernamEG, por lo tanto, la estructura propuesta por el ejecutor debe ajustarse a las necesidades de las regiones. Previo a la suscripción del convenio, SernamEG deberá certificar, en el caso de las instituciones privadas, que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante."

SEGUNDO. La **Resolución Exenta N° 45/2026** de 31 de marzo de 2026 de la Dirección Regional de Atacama, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

TERCERO PUBLÍQUESE la presente rectificación a las bases administrativas y técnicas del componente 3 del programa "Mujer Emprende" en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CAMILA TAPIA MORALES
Directora Regional
Dirección Regional De Atacama

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24007724&hash=95c8a>